



| | | | | |
|--|---------------------------------|-------------------|--|---|
|  | ACTA DE REINICIO | Código: GCT-FO-01 |  | Gobernación de Norte de Santander |
| | E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO | Versión: 1 | | |
| | | Fecha: Enero 2021 | | |
| | | Pag.:1 de 2 | | |

ACTA DE REINICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA CONTRATO N° 1046 DE 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte, la **ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO**, identificada con NIT 807.008.824-6, representada legalmente por **CLAUDIA BELÉN JULIO SEPÚLVEDA**, en su calidad de Gerente, quien para efectos del presente documento se denominará LA ESE; y por la otra, **INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S**, identificada con el ° NIT N° 901193215-2, representada legalmente por **LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 60.377.366 expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se suscribe la presente ACTA DE REINICIO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día de 03 de diciembre de 2025 se celebró el Contrato No. 1046 de 2025, cuyo objeto corresponde a: *"INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, Y TÉCNICA DE LOS PROYECTOS: ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD VILLASUCRE-ARBOLEDAS, LA LAGUNA-SALAZAR Y CARMEN DE NAZARETH-SALAZAR DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO."*
2. Que el citado contrato cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 190 de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2026 y su correspondiente Registro Presupuestal (RP) No. 190 del veinticuatro (24) de febrero de 2026, con cargo a la vigencia fiscal 2026.
3. Que el plazo inicial del contrato se estableció en **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
4. Que el día 02 de marzo se procedió a realizar la suspensión temporal del contrato de interventoría N° 1046 de 2025.
5. Que las causas que dieron origen a la suspensión han sido superadas.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario reiniciar la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, por lo que las partes:

ACUERDAN

PRIMERA. REINICIO: Ordenar el reinicio de la ejecución del Contrato N° 1046 de 2025 a partir del día 20 de marzo de 2026.



SEGUNDA. PLAZO CONTRACTUAL: El plazo de ejecución del contrato se reanuda por el tiempo restante al momento de la suspensión, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que se hayan suscrito.

"Unidos por una atención más segura y más humana"

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

| | | | | |
|--|---------------------------------|-------------------|--|---|
|  | ACTA DE REINICIO | Código: GCT-FO-01 |  | Gobernación de Norte de Santander |
| | E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO | Versión: 1 | | |
| | | Fecha: Enero 2021 | | |
| | | Pag.:2 de 2 | | |

TERCERA. OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA se compromete a continuar con la ejecución del contrato conforme a las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras inicialmente pactadas.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas continúan vigentes.

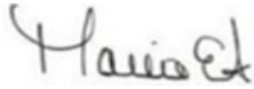
En constancia de lo anterior se firma por las partes el día 20 de marzo de 2026 en el municipio de gramalote.


CLAUDIA BELEN JULIO S


PARRA

**CLAUDIA BELEN JULIO
SEPULVEDA**
Gerente EHRC
Contratante

**INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES
PARRA SAS NIT N° 901193215-2**
R/L LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA
Contratista



MARIA ELENA LOPEZ JIMENEZ
Supervisora EHRC

| ELABORO | REVISO | REVISO | APROBO |
|-----------------------------------|-------------------------------------|---|-------------------------------|
| SARA DURLEY TARAZONA BAYONA | LUIS FERNANDO URBINA JAIMES | NATALIA ANGARITA CASTRO RAMOS MEJIA & ABOGADOS | CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA |
| CARGO | CARGO | CARGO | CARGO |
| PROFESIONAL APOYO CONTRATACION | COORDINADOR DE CONTRATACION EHRC | ASESORIA JURÍDICA EHRC | GERENTE EHRC |

"Unidos por una atención más segura y más humana"

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander